

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

ARRAIGO DE DOS AÑOS

- Original y fotocopia del pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales de su país de origen legalizado, donde haya residido durante cinco años anteriores a su entrada en España.
- Original y una copia de la documentación acreditativa de la permanencia continuada en territorio español sin permiso de residencia durante los dos años anteriores.
- Resolución judicial o resolución administrativa que demuestre la existencia de relación laboral de duración no inferior al año

ARRAIGO DE TRES AÑOS

- Original y fotocopia del pasaporte completo
- Certificado de antecedentes penales de su país de origen legalizado, donde haya residido durante cinco años anteriores a su entrada en España.
- Original y una copia de la documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un período mínimo de tres años.
- Contrato de trabajo con una duración mínima de un año
- Original y una copia de la acreditación de vínculos familiares (hijos, cónyuges y ascendientes), se acreditará con partidas de nacimiento o de matrimonio legalizadas, o informe del ayuntamiento (tiempo de permanencia en domicilio, medios de vida, conocimiento de lenguas, inserción laboral,...) que determine su grado de arraigo.

HIJOS DE PADRE O MADRE DE ORIGEN ESPAÑOL

- Original y una fotocopia del pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales de su país de origen legalizado, donde haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España.
- Documentación acreditativa de ser hijo de padre o madre de origen español

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero (B.O.E. 12/1/00) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción actual.
- R.D. 2393/2004 de 31 de diciembre de 2004 (B.O.E. 07/01/05)